

MLPA/mrm

Sesión Ordinaria número 9

Se celebra sesión telemática, por videoconferencia, de la Junta de Gobierno Local, siendo las diez horas del día cuatro de marzo de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión, en primera convocatoria, con la asistencia inicial de los siguientes miembros.

Alcalde Presidente: _____ D. Carlos Martínez Mínguez.
Primer Tte. Alcalde: _____ D. Luis A. Rey de las Heras.
Segunda Tte. Alcalde: _____ D^a. Ana Alegre Martínez.
Concejal: _____ D. Fco. Javier Muñoz Expósito.
Concejal: _____ D. Eder García Ortega.
Concejala: _____ D^a. Gloria Gonzalo Urtasún.
Concejal: _____ D. Jesús Báñez Iglesias.
Concejala: _____ D^a. Lourdes Andrés Corredor.

Secretaria Gral. Acctal: _____ D^a. M^a. Luisa Plaza Almazán.
Interventor: _____ D. José Luis López Navarro.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2022.

Se da cuenta del Borrador del Acta de la sesión ordinaria del día 25 de febrero de 2022. Al no formularse observaciones por parte de los presentes, el Acta es aprobada por unanimidad.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA NÚMERO 82/2022, DICTADA POR LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA.

Se da cuenta de la sentencia número 82/2022 dictada por AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION N. 1 de SORIA cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales D... , en nombre y representación de la mercantil..., contra la sentencia dictada por la Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Soria, el día 15 de diciembre de 2021, en los autos de juicio ordinario nº 405/20 de ese Juzgado, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución, con expresa imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante."

MLPA/mrm

La presente sentencia es susceptible de recurso de casación por interés casacional y extraordinario por infracción procesal siempre que se cumplan los requisitos legal y jurisprudencialmente exigidos, a interponer ante este mismo tribunal en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, queda enterada y acuerda el cumplimiento en sus propios términos.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.

Se da cuenta del informe del Sr. Interventor, de conformidad con lo establecido en el art. 191.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía de 4 de marzo de 2022, de en los términos que a continuación se transcriben, con remisión al Ayuntamiento Pleno a los efectos contenidos en el art. 193.4 de la precitada Ley.

- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	45.843.538,19 €
- OBLIGACIONES	
RECONOCIDAS NETAS.....	48.566.832,40 €
- RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	-2.723.294,21 €
- CREDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON	
REMANENTE DE TESORERIA PARA	
GASTOS GENERALES.....	5.493.200,99 €
- DESVIACIONES	
NEGATIVAS DE FINANCIACION.....	137.098,54 €
- DESVIACIONES	
POSITIVAS DE FINANCIACIÓN.....	402.365,89 €

MLPA/mrm

RESULTADO

<u>PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....</u>	<u>2.504.639,43 €</u>
- DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	
EN FIN EJERCICIO.....	15.874.337,31 €
- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	
EN FIN EJERCICIO	4.303.799,14 €
- SALDO NEGATIVO PARTIDAS	
PENDIENTES DE APLICACIÓN.....	-1.740.464,94 €
- FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA	
EN FIN EJERCICIO	9.216.056,96 €
- SALDOS DE DUDOSO COBRO.....	5.450.026,72 €
- REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS	
CON FINANCIACION AFECTADA.....	8.562.168,77 €
- SALDO OBLIGACIONES PTES APLICAR AL PTO.....	0,00 €
- SALDO OBLIGACIONES POR DEVOLUCIÓN INGRESOS.....	8.855,50 €
- REMANENTE DE TESORERÍA PARA	
GASTOS GENERALES AJUSTADO.....	5.025.079,20 €
<u>REMANENTE DE TESORERIA TOTAL AJUSTADO.....</u>	<u>13.587.247,97 €</u>

La Junta de Gobierno Local queda enterada; Se remite el expediente para dación de cuenta a Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

4º.- APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES AL PRESUPUESTO 2022.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 3 de marzo del actual, relativo a la incorporación de Remanentes de crédito al ejercicio 2022, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en

MLPA/mrm

fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, y de conformidad con lo dispuesto en la Base nº 3 de ejecución del Presupuesto, acuerda:

Autorizar la Incorporación de Remanentes de crédito al ejercicio 2022, de conformidad con lo dispuesto en el informe emitido por el Sr. Interventor, en los siguientes términos:

Saldos de crédito: 373.705,00 €

Saldo de autorizaciones: 76.949,60 €

Saldo de disposiciones: 4.924.186,05 €

Total, incorporación de remanentes: 5.374.840,65 €

La presente Incorporación de Remanentes, por importe total de 5.374.840,65 €, se financia con un compromiso de ingreso "DEL EXTERIOR. FONDOS FEDER. SORIA INTRAMUROS" por importe de 1.000.000,00 € y que se corresponde con la partida 22 791001.

Y con un Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada de 200.000,00€ con cargo a la partida 22 87010 correspondiente a la financiación de la Plaza Condes de Lérida.

El resto de la Incorporación de Remanentes, por importe de 4.174.840,65 € se financia con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre"

5º.-APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA EN SITUACIONES DE URGENCIA SOCIAL.

La Ordenanza Reguladora de la Prestación Económica destinada a la Atención de Necesidades Básicas de Subsistencia en situaciones de Urgencia Social publicada en el BOP. Nº 6 de 17 de enero de 2014 tiene como objeto establecer el procedimiento de acceso a la prestación económica destinada a atender necesidades básicas de

MLPA/mrm

urgencia social, de acuerdo a las condiciones y criterios establecidos en el Decreto 12/2013, de 21 de marzo (BOCYL de 27 de marzo).

LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN regulada en el artículo 15, es el órgano de valoración y seguimiento de las solicitudes de las prestaciones económicas recibidas en el Departamento de Servicios Sociales y tiene entre sus funciones Proponer la concesión o denegación de la prestación con la motivación necesaria y con indicación de la cuantía y forma de pago de la misma, elevando su propuesta al órgano competente para su resolución.

LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN, reunida al efecto con fecha de 18 febrero 2022.

INFORMA:

Número total de expedientes valorados: 90.

Exp. en seguimiento	Renovados	Modificados	Extinguidos
41	41	0	0
Exp. Nuevos	Procede conceder		Denegados
42	37		5

El número total de prestaciones favorables es de 135.

De las prestaciones favorables: 68 son abonadas por terceros y 67 por la Corporación Local.

Los expedientes de seguimiento suponen un total económico de 18.699€.

Los expedientes nuevos suponen un total de 13.990€.

Es por lo que, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - La aprobación de la relación de prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social adjuntada.

MLPA/mrm

SEGUNDO. - La aprobación de la propuesta a la Intervención municipal por un total de 16.984€.

6º.-DECLARACIÓN DE DESIERTO EL CONCURSO OPOSICIÓN CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INTENDENTE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYTO DE SORIA, POR CONCURSO-OPOSICIÓN.

Visto que con fecha ocho de febrero de dos mil veintidós se reunió previa convocatoria realizada al efecto, el Tribunal de Selección designado para la provisión de una plaza de Intendente Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayto. de Soria, al objeto de dar cumplimiento a la ejecución de la Sentencia n.º 00137/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Soria y Sentencia nº 246/2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. En el Acta n.º 13, de la citada fecha, se establecieron los criterios de evaluación de la prueba de conocimiento primera fase de oposición convocada y así mismo acuerda en sesión del Tribunal Calificador de fecha 15 de febrero de 2022 a la valoración individualizada de cada miembro del Tribunal de la prueba de conocimiento realizada por cada opositor el 17 de enero de 2019, conforme a los criterios de evaluación establecidos y lo dispuesto en la Base 8.1 de la Convocatoria.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador nombrado para el proceso de provisión de una plaza de intendente Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en la sesión celebrada el día quince de febrero de dos mil veintidós, de conformidad con los criterios de valoración fijados previamente y lo dispuesto en la Base 8.1 de la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

DEJAR DESIERTO el Concurso-Oposición convocado para la provisión de la plaza de Intendente Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayto. de Soria, al no haber alcanzado la mínima calificación de 5 puntos ninguno de los aspirantes presentados y no poder continuar el proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en la base 3.2.2.3 de la citada convocatoria.

MLPA/mrm

7º.-RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE VARIOS APROVECHAMIENTOS MADERABLES, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, A REALIZAR EL MONTE Nº 172 DEL CUP DE LA PROVINCIA DE SORIA, DENOMINADO PINAR GRANDE, DE LA PERTENENCIA DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA Y DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

Advertido error en el punto primero del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de febrero de 2022, relativo a la ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE VARIOS APROVECHAMIENTOS MADERABLES, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, A REALIZAR EL MONTE Nº 172 DEL CUP DE LA PROVINCIA DE SORIA, DENOMINADO PINAR GRANDE, DE LA PERTENENCIA DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA Y DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda: La rectificación del mismo en el siguiente sentido:

En el punto primero de dicho acuerdo donde dice:

“Adjudicar el contrato de Enajenación de varios aprovechamientos maderables, correspondientes al año 2021 a realizar el Monte nº 172 del CUP de la provincia de Soria, denominado PINAR GRANDE, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Excmo. Ayuntamiento de Soria en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas a los licitadores:

Son características y ventajas determinantes de haber seleccionado para el lote nº 1 (1283 /2019) al licitador NIF: B09351701 HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA SL, la obtención de la mayor puntuación, (100 puntos) una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas, en el precio de 31.550 € más el 21% de IVA. A abonar a las entidades propietarias.

Son características y ventajas determinantes de haber seleccionado para el lote nº 2 (1285 /2019) al licitador NIF: B42184242 BOICHO

MLPA/mrm

FORESTAL SL, la obtención de la mayor puntuación, (100 puntos) una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas se propone la adjudicación al mismo en el precio de 56.505 € más el 21% de IVA. A abonar a las entidades propietarias.

Debe decir:

“Adjudicar el contrato de Enajenación de varios aprovechamientos maderables, correspondientes al año 2021 a realizar el Monte nº 172 del CUP de la provincia de Soria, denominado PINAR GRANDE, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Excmo. Ayuntamiento de Soria en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas a los licitadores:

Son características y ventajas determinantes de haber seleccionado para el lote nº 1 (1283 /2019) al licitador NIF: B09351701 HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA SL, la obtención de la mayor puntuación, (100 puntos) una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas, en el precio de 35.803 € más el 21% de IVA. A abonar a las entidades propietarias.

Son características y ventajas determinantes de haber seleccionado para el lote nº 2 (1285 /2019) al licitador NIF: B42184242 BOICHO FORESTAL SL, la obtención de la mayor puntuación, (100 puntos) una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas se propone la adjudicación al mismo en el precio de 56.505 € más el 21% de IVA. A abonar a las entidades propietarias.

8º.-APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 3, CORRESPONDIENTE A LA OBRA “PAVIMENTACIÓN DE ACERAS Y ZONAS PEATONALES DE LA CIUDAD DE SORIA 2017” A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U.

Examinada la certificación nº 3, correspondiente a la obra de “Pavimentación de Aceras y Zonas Peatonales de la ciudad de Soria 2017”, habida cuenta de la existencia de la necesaria consignación presupuestaria, y de conformidad con la propuesta emitida por el Sr. Interventor municipal, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de

MLPA/mrm

atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la certificación nº 3, a favor de la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U., por un importe de treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos euros con cincuenta y seis céntimos (34.542,56.-) IVA incluido.

9º.-APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº4, CORRESPONDIENTE A LA OBRA "MEJORA ACERADO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES SANTO TOMÉ Y HOSPICIO" A FAVOR DE LA EMPRESA DIVERSA DESARROLLO E INNOVACIÓN S.L.

Examinada la certificación nº 4, correspondiente a la obra de "Mejora de acerado y alumbrado público en calles Santo Tomás y Hospicio", habida cuenta de la existencia de la necesaria consignación presupuestaria, y de conformidad con la propuesta emitida por el Sr. Interventor municipal, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la certificación nº 4, a favor de la empresa adjudicataria DIVERSA DESARROLLO E INNOVACIÓN S.L, por diecisiete mil trescientos cincuenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos (17.359,95 €), IVA incluido.

10º.-APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES Nº 5 Y Nº 6, CORRESPONDIENTES A LA OBRA DE "RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE SANTA CLARA DE SORIA PARA CENTRO CÍVICO" A FAVOR DE LA EMPRESA BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA S. A.

Examinadas las certificaciones nº 5 y nº 6, correspondientes a la obra de "RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE SANTA CLARA DE SORIA PARA CENTRO CÍVICO", habida cuenta de la existencia de la necesaria consignación presupuestaria, y de conformidad con la propuesta emitida por el Sr. Interventor municipal, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve por mayoría, con siete

MLPA/mrm

votos a favor, y una abstención (Sr. Bárez Iglesias, de conformidad con la normativa FEDER sobre EDUSI) acuerda:

Aprobar las certificaciones nº 5 y nº 6, a favor de la empresa adjudicataria BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA S. A., por un importe de sesenta y ocho mil doscientos setenta y siete euros con ochenta y siete céntimos (68.277,87 €), IVA incluido (la nº 5) y por importe de sesenta mil diez euros con siete céntimos (60.010,07 €), IVA incluido (la nº 6).

Esta Obra está destinada a la Estrategia DUSI Soria Intramuros y está cofinanciada al 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea, FEDER, en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible del periodo de programación 2014-2020, incluido en el Eje 12: Desarrollo Urbano.

11º.-APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 6, CORRESPONDIENTE A LA OBRA "URBANIZACIÓN PARCIAL DE LA RONDA DEL DUERO, TRAMO III" A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE S. A. U.

Examinada la certificación nº 6, correspondiente a la obra de "Urbanización Parcial de la Ronda del Duero, Tramo III", habida cuenta de la existencia de la necesaria consignación presupuestaria, y de conformidad con la propuesta emitida por el Sr. Interventor municipal, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la certificación nº 6, a favor de la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE S. A. U., por un importe de cincuenta y dos mil setecientos treinta y ocho euros con nueve céntimos (52.738,09 €), IVA incluido.

12º.-APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 18, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS "CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACION DE LA MURALLA DE SORIA, TRAMO RÍO DUERO Y CERRO DEL MIRÓN, SECTOR 1, FASES 1A-1B" A FAVOR DE LA EMPRESA TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES S.A.

MLPA/mrm

Examinada la certificación nº 18, correspondiente a las obras de "Consolidación y Restauración de la Muralla de Soria, tramo Rio Duero y Cerro del Mirón, sector 1, fases 1A-1B", habida cuenta de la existencia de la necesaria consignación presupuestaria, y de conformidad con la propuesta emitida por el Sr. Interventor municipal, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la certificación nº 18, a favor de la empresa adjudicataria TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES S.A, por un importe de doce mil ciento cincuenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos (12.158,89 €) IVA incluido.

13º.-AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "URBANIZACIÓN PARCIAL RONDA DEL DUERO TRAMO III" ADJUDICADA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE S.A.

Por DON SANTIAGO SANZ BRIONES, en representación de la mercantil CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE S.A, N.I.F. A47015409 adjudicataria de la obra de "**Urbanización parcial ronda del Duero tramo III**", se solicita ampliación del plazo de ejecución de la obra en un mes, alegando que el retraso en la ejecución, se debe a causas no imputables al contratista, cuales son, las inclemencias climatológicas, al haber coincidido la ejecución de los pavimentos con la época de fuertes heladas, habiéndose visto obligados a paralizar su ejecución por motivos técnicos, para garantizar su buen agarre mediante el mortero.

Por la dirección facultativa de la obra a cargo de D. JOSE MARÍA BARRON CHICO, se emite informe en fecha 28 de febrero de 2022, en sentido favorable a la ampliación de plazo solicitada, estimando justificadas las causas alegadas por la empresa contratista como de retraso no imputable a la misma, al entender que el retraso producido sobre el plazo previsto se justifica por el retraso diario en el comienzo de los trabajos de pavimentación en los meses de enero y febrero del presente año, debido a las fuertes heladas que hubo a primeras horas de las jornadas de trabajo, ya que el cumplimiento de la norma EHE-08 (normativa de hormigón) prohíbe verter

MLPA/mrm

hormigón sobre elementos cuya temperatura sea inferior a cero grados centígrados, considerándose que el referido retraso producido no resulta imputable al adjudicatario y se deriva de condicionantes exigidos para la buena ejecución de las obras.

Por la técnico del departamento de contratación se ha emitido en fecha 2 de marzo de 2022, informe favorable a la ampliación del plazo de ejecución solicitado, considerándose justificadas, vista la solicitud presentada y documentación acreditativa (datos oficiales de temperatura de la ciudad de Soria publicados por la Agencia Estatal de Meteorología) y el informe de la dirección facultativa, las causas que han impedido el cumplimiento del plazo y cumplidas las exigencias del artículo 195 de la LCSP y del artículo 100 del RD 1098/2001 RGLCAP, no siendo la demora imputable al contratista, habiéndose ofrecido a cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo de ejecución y no excediendo la prórroga solicitada del tiempo efectivamente perdido.

Visto lo actuado, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Ampliar el plazo de ejecución de la obra de **“Urbanización parcial ronda del Duero tramo III”** adjudicada a la empresa CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE S.A, N.I.F. A47015409, en 1 mes hasta el día 7 de abril de 2022.

SEGUNDO. Notificar a la empresa, CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE S.A, N.I.F. A47015409, como adjudicataria del referido contrato, el presente acuerdo.

14º.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PROYECTO DE OBRA QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE LA MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LA PLAZA RAMÓN AYLLÓN DE SORIA”.

Visto el expediente tramitado para la contratación de la ejecución de las obras de “Mejora de la movilidad y accesibilidad de la Plaza Ramón Ayllón de Soria”, mediante procedimiento abierto

MLPA/mrm

simplificado, siendo el precio del contrato, conforme al art. 100 de la Ley 9/2017, el siguiente:

El Presupuesto Base de Licitación del contrato es: 659.745,97 € (21% de IVA Incluido.)

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y del artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve por mayoría, con siete votos a favor, y una abstención (Sr. Bárez Iglesias, de conformidad con la normativa FEDER sobre EDUSI) acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el contrato de ejecución de las obras de "Mejora de la movilidad y accesibilidad de la Plaza Ramón Ayllón de Soria" mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal vigente.

Siendo el presupuesto base de licitación es de 659.745,97 € IVA incluido.

Este contrato está destinado a la Estrategia DUSI Soria Intramuros, en el Objetivo Específico 4.5.1 "Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto mitigación"; dentro de la Nueva LA 5 "Promoción de la Movilidad Urbana Sostenible, ciudad habitable y peatonal"; está cofinanciado al 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, en el Programa Operativo Plurirregional de España del periodo de programación 2014-2020, incluido en el Eje 12: Desarrollo Urbano.

MLPA/mrm

La aceptación de la ayuda FEDER supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por Programa Operativo, de conformidad con el art 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto de Obra que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación. La presentación de ofertas se efectuará de forma electrónica obligatoriamente.

15º.-APROBACIÓN DE PROTOCOLO DE ENTERRAMIENTOS PARA CONSERVACIÓN Y PREVENCIÓN DE DESTRUCCIÓN DE POSIBLE FOSA COMÚN DEL CEMENTERIO DE LAS CASAS EN SORIA.

Vista la solicitud formulada por la Asociación Soriana para el Recuerdo y Dignidad (ASRD), en fecha 23 de febrero de 2.022, en la que solicita el cumplimiento de un protocolo de enterramientos que evite la destrucción de la fosa del cementerio de Las Casas y garantice el derecho a su uso por parte de los vecinos, así como el informe preliminar emitido por dicha Asociación de la posible fosa común existente en el citado Cementerio, junto con las actuaciones a llevar a cabo a petición de familiares de las víctimas, actuaciones que se enmarcan en el Programa general de ejecución del Proyecto de Memoria Histórica y Derechos Humanos "Soria Ciudad con Memoria", aprobado por la Junta de Gobierno Local el 7 de agosto de 2.020

Informado **favorablemente** por la técnico de Servicios locales, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la

MLPA/mrm

delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el siguiente Protocolo de enterramientos para conservación y prevención de destrucción de posible fosa común del Cementerio de Las Casas en Soria, junto con la documentación gráfica obrante en el expediente 3160/2022:

Protocolo de enterramientos para conservación y prevención de destrucción de posible fosa común del Cementerio de Las Casas en Soria

Como medidas de prevención, se deberán llevar a cabo las siguientes actuaciones ante la apertura de nuevas sepulturas:

- Los vecinos de Las Casas, a través de la presidenta de la Asociación de Vecinos de Las Casas, deberán notificar a la ASRD (a través del correo electrónico recuerdoydignidad@gmail.com), al Ayuntamiento de Soria y la Subdelegación de Gobierno la apertura de nuevos hoyos para enterramientos.
- Las fuerzas de seguridad competentes deberán custodiar el procedimiento y documentar, así como proteger a través de los mecanismos establecidos en materia de Memoria Histórica, los posibles hallazgos relacionados con las fosas comunes de desaparecidos, comunicando los hallazgos al Juzgado.

Como medida inicial, la Asociación soriana Recuerdo y Dignidad contando con la ayuda de la Sociedad de Ciencias Aranzadi, realizará, en el lugar indicado por la Asociación de Vecinos del Barrio de Las Casas, dos hoyos de enterramiento para las dos futuras inhumaciones de vecinos para respetar los derechos de los vecinos y de las familias de los desaparecidos contando con presencia de la Guardia Civil o autoridad competente para certificar los posibles hallazgos de cuerpos.

SEGUNDO. - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para la firma del citado Protocolo

A las diez horas y veinticinco minutos finaliza la sesión, doy fe, la Secretaria General Accidental.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE